

**FIJA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE  
LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE  
CHILE**



RESOLUCION EXENTA Nº 134

SANTIAGO, 11 ENE 2019



**VISTOS:** las facultades que me confiere el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Chile, aprobado por D.F.L. Nº 3 de 2006, del Ministerio de Educación; las señaladas en el Decreto Universitario Exento Nº 906 de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; lo resuelto por el Consejo de Facultad en sesión ordinaria del día 20 de diciembre de 2018 y lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile tiene como misión formar profesionales de la salud de gran capacidad, con sólida formación ética, espíritu de servicio y compromiso con el bienestar de la comunidad para contribuir a elevar la calidad de vida de la población, y ello implica el desafío de mantener altos estándares de calidad en cada una de las actividades que realiza, tanto en la formación de recursos humanos, investigación y extensión universitaria.
2. Que para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Dirección creada así como el establecimiento de las responsabilidades respectivas, se hace necesario establecer unidades de apoyo de carácter funcional.
3. Que las labores académicas y formativas de la Facultad de Medicina deben enmarcarse en el nuevo Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) de la Facultad de Medicina, que constituye la hoja de ruta de la institución entre los años 2016 y 2025, y que el proceso de instalación de la innovación curricular y los resultados de las evaluaciones de ciclo generaron información para retroalimentar los planes de formación, hacen necesario reorganizar el funcionamiento de la Dirección de Pregrado
4. Que el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del día 20 de diciembre de 2018 tomó conocimiento de la propuesta de reorganización de la Dirección Académica y de Pregrado, y la aprobó, según certificado del Ministro de Fe que adjunto

**RESOLUCIÓN**

1. **FIJASE** la siguiente estructura de la Dirección Académica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile :

**A) UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD:** Deberá promover y asesorar la implementación de mecanismos e instrumentos de gestión y mejora continua en las carreras de pregrado y en los programas de postgrado y postítulo que imparte la Facultad de Medicina, fomentando la cultura de la autoevaluación, la autorregulación y la mejora continua. Serán funciones de esta Unidad:

- Efectuar el seguimiento y monitoreo de los planes de mejora
- Analizar resultados de los procesos formativos y de gestión, proponer acciones de mejora.
- Coordinar y asesorar metodológicamente a las distintas Unidades Formativas de la Facultad de Medicina



- Colaborar en el proceso de autoevaluación y acreditación de las carreras y Programas de pre y postgrado y Títulos de Especialistas.
- Sistematizar y mantener actualizada la información necesaria para la acreditación (estudiantes, académicos, recursos, convenios, etc.)
- Implementar un sistema de indicadores de resultados e impacto de los procesos de mejora continua y acreditación, a través de una unidad de estudios.
- Cautelar la integridad de la información y analizar la consistencia entre lo informado a Comisión Nacional de Acreditación/Agencia, Servicio de Información de Educación Superior, página web de la Universidad de Chile.

**B) UNIDAD DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE (UEA):** Le corresponderá impulsar la innovación, mejorar la calidad, evaluar el desarrollo e impacto de los cambios en las estrategias de enseñanza-aprendizaje, además de contribuir en el desarrollo competencias pedagógicas sobre la enseñanza y aprendizaje en educación superior de profesionales de las carreras de la salud en nuestra Facultad, y generar conocimiento experto en esta área.

**C) UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO.** Tendrá como objetivo acompañar y potenciar el desarrollo de la carrera académica durante las fases de ingreso, desarrollo y egreso de la institución del cuerpo académico de la Facultad de Medicina. Sus funciones específicas serán:

- Acompañamiento en proceso de inducción.
- Asesoría para la definición de acciones y estrategias para el desarrollo de la carrera académica.
- Articulación con plan de desarrollo de la unidad académica respectiva.
- Apoyo para preparación de documentación en procesos de calificación y evaluación.
- Orientación para procesos de egreso de institución.

2. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para el control de legalidad.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA  
Vicedecana

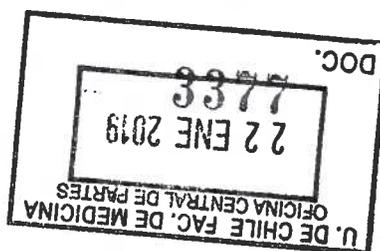


DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA  
Decano



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Académica.
- DEGI.
- Dirección Jurídica.
- Oficina de Partes.



## CERTIFICADO

La Vicedecana que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, certifica que en la sesión del Consejo de esta Facultad celebrada el 20 de diciembre de 2018, se aprobó por dicho cuerpo colegiado las nuevas estructuras de la Dirección de Pregrado y de la Dirección Académica, que incluyen las nuevas unidades de apoyo.

Su aprobación contó con 36 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.

Santiago, 21 de diciembre de 2018.



**MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDGRAF**  
Vicedecana  
Facultad de Medicina Universidad de Chile



10

